

Circular Nro. MEF-SCG-2021-0001**Quito, D.M., 05 de enero de 2021****Asunto:** Capitalización del Resultado del Ejercicio al Patrimonio

Señores
Máximas Autoridades
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
Presente.-

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra coordinando acciones para que las instituciones que no son parte del Presupuesto General del Estado regulen los saldos contables con el propósito de que la información financiera sea confiable y oportuna, para la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas, la elaboración de estadísticas fiscales y salvaguardar el patrimonio público.

La norma técnica de contabilidad gubernamental en su numeral 3.1.21.2 Cuentas de Ingresos y Gastos de Gestión indica:

"Las cuentas de los grupos de Ingresos y Gastos de Gestión, que constituyen los aumentos y disminuciones indirectos del Patrimonio, serán cerradas al 31 de diciembre de cada año utilizando como contra cuenta Resultados del Ejercicio Vigente. Al inicio del siguiente ejercicio, el resultado obtenido se lo hará constar en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, sin necesidad de asiento contable. Luego del asiento de apertura el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores se lo transferirá al Patrimonio Público, mediante asiento de ajuste en las entidades del Sector Público no Financiero, excepto en las empresas. En las empresas públicas se lo mantendrá hasta que se amorticen las pérdidas o se apliquen las utilidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley"

Con estos antecedentes, se recomienda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, luego del asiento de apertura el saldo de la cuenta 618.01 "Resultado de Ejercicios Anteriores", se transfiera a la cuenta contable 611.09 "Patrimonio Gobierno Autónomo Descentralizados".

Cabe señalar que las operaciones financieras son de absoluta responsabilidad institucional, según lo dispuesto en el artículo 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

tvrc/wimr

